

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley 6.769/58^o, la Ley 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo, y las actuaciones sumariales S-92144-2020,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 100 del Convenio Colectivo de Trabajo mediante el cual se establece que en cualquier etapa del proceso el agente investigado puede ser preventivamente suspendido.

Que en virtud de la prueba recabada y de la gravedad de los hechos denunciados por la Srta. Florencia López ante la fiscalía N°8 de Lanús refiriendo a la conducta del agente Dr. Adrián Carlos CASSANO - Legajo 26887/9.

Que se puede suponer la posibilidad de que el profesional de la salud Dr. Adrián Carlos CASSANO - Legajo 26887/9 podría ser peligroso para sus pacientes por la delicada tarea que el desempeña.

POR ELLO, el señor **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus atribuciones y facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Suspender preventivamente al agente Dr. Adrián Carlos CASSANO, legajo 26887/9, por el término de SESENTA (60) días a partir del día de la notificación del presente, toda vez que su permanencia en el lugar de trabajo puede entorpecer la tramitación de las actuaciones sumariales de acuerdo con lo establecido en la Ley 14.656, en su artículo 33º, y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, en su artículo 100.

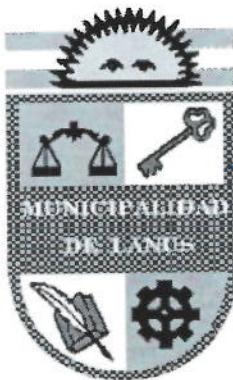
Artículo 2º: El presente será refrendado por el señor Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel SIELI y Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián SCHIAVONE.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DR. SIELI GUSTAVO ARIEL
SECRETARIO DE SALUD

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL